

ESTRATEGIA



Retiro adelantado. Los trabajadores pueden retirar de su cuenta CTS el monto excedente a cuatro sueldos y disponerlo en lo que deseen.



También para relajarte. Si tienes cubiertas tus cuentas, es un buen momento para viajar. Recuerda que conocery compartir es también una inversión.

¿EN QUÉ PUEDES *invertir?*

El dinero que recibiste por tu **CTS** y tu **gratificación de diciembre** puede ser lo que necesitas para amortizar tus deudas, comprar el auto que soñaste o asegurarte un fondo de emergencias.

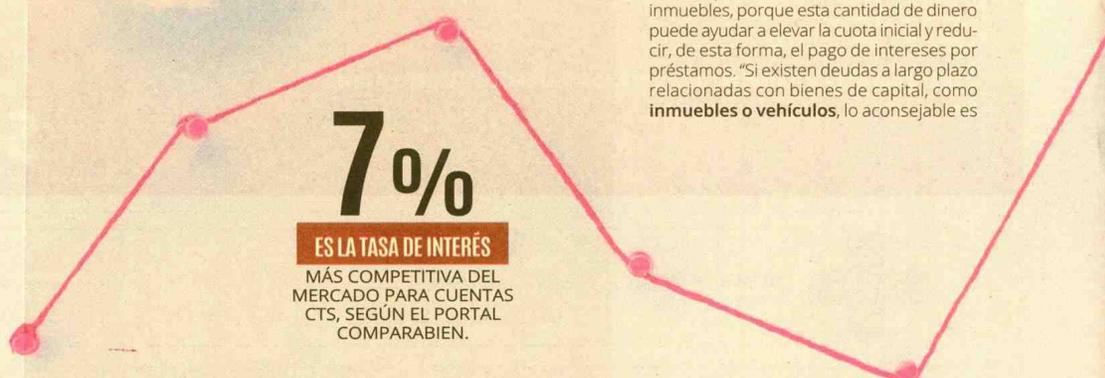
por **OSCAR GARCÍA**

Todos los trabajadores formales del país han recibido un dinero extra este mes por su CTS y el próximo mes se les abonará su gratificación. ¿Ya sabes qué vas a hacer con ese dinero?

PARA PAGAR O INVERTIR

Rodrigo Pinillos Osnayo, docente de Ciencias de la Empresa de la Universidad Continental, aconseja que lo primero que se debe considerar es pagar deudas y, luego, armar un pequeño fondo para emergencias o invertir en función a metas concretas. "Lo ideal tener metas claras para definir tiempos y en función a ello elegir mejor los medio de ahorro o inversión", indica.

Una opción interesante son los bienes inmuebles, porque esta cantidad de dinero puede ayudar a elevar la cuota inicial y reducir, de esta forma, el pago de intereses por préstamos. "Si existen deudas a largo plazo relacionadas con bienes de capital, como **inmuebles o vehículos**, lo aconsejable es





amortizarlas para que bajen los intereses del préstamo", explica Edgar Vera, director de Tax & Legal de KPMG.

Con respecto a la CTS, la Asbanc (Asociación de Bancos del Perú) sugiere no retirar el excedente, debido a que es un producto bancario que paga mejores intereses que las cuentas de ahorros convencionales.

Por su parte, el experto de KPMG enfatiza que si lo que se tiene planeado es depositar el dinero en cuentas a plazo fijo, lo mejor es no retirar el monto de libre disponibilidad. Agrega que la CTS fue creada para apoyar al trabajador en momentos de transición y que el uso inteligente de la misma ayudará a que este no dependa únicamente de estos fondos, ante la posibilidad de perder su empleo.

OTRAS OPCIONES

Pero estas no son las únicas alternativas que se tienen a la mano para un ingreso extra. Los menos conservadores pueden optar por invertir en acciones o fondos mutuos. "Estos tipos de inversiones son ideales para los que tienen metas a mediano y largo plazo.

Los expertos aconsejan usar el dinero extra para amortizar las deudas a largo plazo y hacer que bajen los intereses.

Además, uno se encuentra expuesto al riesgo existente de posibles situaciones de inestabilidad local o internacional", afirma Edgar Vera. No obstante, no olvidemos que en finanzas a mayor riesgo, mayor recompensa.

Por su parte, el ABC del BCP aconseja invertir en un negocio, de preferencia en algo que te apasione y por el que estés dispuesto a dedicar parte de tu tiempo, para así tener un dinero adicional aparte del percibido por el trabajo.

El vocero de la Universidad Continental finaliza recordando que no es recomendable utilizar el saldo de la CTS como parte del presupuesto de gasto mensual. Así que ya sabes: a pagar deudas, ahorrar o invertir en un negocio o bien inmueble, de preferencia. ●

Toma nota

Pasos para retirar el excedente de tu CTS

- ▶ Envía una **solicitud** a tu empleador.
- ▶ La empresa cuenta con **5 días hábiles** para atenderla.
- ▶ La entidad financiera conocerá **cuánto puedes retirar**.
- ▶ Acércate **con tu DNI** a la entidad financiera a retirar tu dinero.

¿QUÉ PASA SI LA EMPRESA NO DEPOSITÓ LA CTS?

En las quincenas de mayo y noviembre, los empleadores del sector privado cumplen con la responsabilidad de depositar una compensación económica a todos sus trabajadores en planilla. En el caso de no hacerlo, las empresas incurrir en una infracción grave.

La multa es calculada de acuerdo al tipo de empresa y a la cantidad de trabajadores perjudicados por esta omisión. Estas sanciones van desde 0,23 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) para **pequeñas empresas con un trabajador afectado** hasta 45 UIT para las grandes empresas con más de mil empleados perjudicados.

ALTERNATIVA

Miguel Torres, del portal noticierocontable.com, afirma que hay beneficios a los que pueden acogerse las empresas infractoras. "Existe una reducción a las infracciones detectadas. Las multas serán rebajadas



en 90%, si la empresa las subsana voluntariamente".

Además, el empleador debe abonar los intereses financieros por el periodo de atraso.

No tienen derecho a este beneficio los trabajadores bajo contrato a tiempo parcial, así como aquellos que laboran para una microempresa registrada en el Remype. Los regímenes laborales especiales, tales como construcción civil, trabajadores del hogar, agrario y pesquero se rigen por sus propias reglas.

¿A quién puedes acudir para saber más?

▶ El Ministerio de Trabajo ha puesto a disposición la línea **0-800-16872** para estas consultas. También puedes acercarte a sus instalaciones, donde se encuentra el **Centro de Orientación SUNAFIL (Av. Salaverry N° 655, 1º Piso)**.

▶ En provincias, puedes acudir a la oficina de cada **Intendencia Regional de la SUNAFIL**. También obtendrás ayuda en las **Direcciones Regionales de Trabajo** de los respectivos Gobiernos Regionales.